

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 08 de mayo de 2023.

A Despacho del Sr. Juez este proceso Ejecutivo informándole que la demandada ha presentado el memorial digital anexando paz y salvo del mandatario judicial Carlos Osvaldo Guarín Botero y solicitando se reconozca personería al mandatario judicial que ha designado.

JESÚS ALBERTO OROZCO NARVÁEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Ocho (08) de mayo de 2023

Rad. No. 2020 – 00160 - 00
Auto de sustanciación No. 189

Reconoce Personería:

Después de confirmar el cumplimiento al requerimiento de anexar paz y salvo del **Dr. CARLOS OSVALDO GUARIN BOTERO**, se reconoce personería judicial a la Dra. **BEATRIZ ELENA ECHEVERRY LOPERA**, abogada en ejercicio con T.P. 183.935 del C.S.J. y C.C. 43.681.944, para que represente a la parte demandada en este proceso EJECUTIVO promovido por **LEONARDO VALENCIA MOLINA** en contra de **GILMA AIDEE URDINOLA OSPINA** en los terminos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 036 DEL 09 DE MAYO DE 2023.